UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 711 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2013

Visto el expediente N° 04380 organizado por el ex servidor Pascual Misaico Allccahuamán sobre pago de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 585-2013-UNSCH-R, de fecha 04 de setiembre de 2013, se cesó, a partir del 16 de setiembre de 2013, por límite de edad al servidor Pascual Misaico Allccahuamán, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro N° 004380, de fecha 17 de setiembre de 2013, Pascual Misaico Allccahuamán, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Informe N° 011-2013-CA-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 140-2013-UNSCH-OGA- ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 725.40 y la compensación vacacional por el monto de S/. 948.38;

Estando a la Opinión Legal N° 347-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1272-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al ex servidor PASCUAL MISAICO ALLCCAHUAMÁN, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	725.40
- Compensación vacacional (37 días)	948.38

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 711 -2013-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión superior

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META: 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
1.00	2.1.3.1.15	Contribuciones a Essalud
2.09	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
2.09	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
2.09	2.1.3.1.15	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. CLEODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods